

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

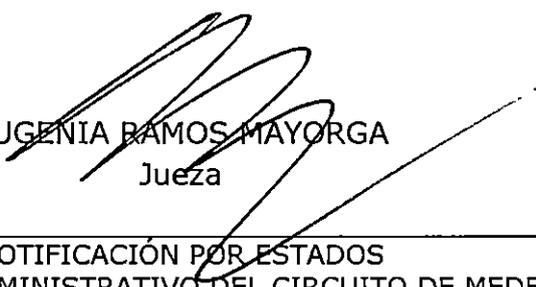
Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

| | |
|------------------|--|
| Radicado | 050013333 011 2015-00275-00 |
| Demandante | SOR EUGENIA PINEDA HURTADO |
| Demandado | MUNICIPIO DE BELLO |
| Medio de control | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL |
| Asunto | Inadmisión de la demanda |

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

- Aporte el poder que faculta al apoderado para representar a la parte demandante, teniendo en cuenta que el memorial poder anexo para tal fin, fue otorgado con varios meses de anticipación al nacimiento del acto administrativo enjuiciado.

NOTIFÍQUESE


EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO